



Sub Gerencia de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MPC

Santa María de Nieva, 11 de Julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de Julio de 2022, presidido por el señor alcalde Héctor Orlando Requejo Longinote y con la asistencia de los regidores: se admitió a debate el proyecto de ordenanza municipal que dispone la **Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MPC/A QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA Y CONDORCANQUI**

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, artículo 191º que señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 7º de la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros

Que, con informe N.º 0489-2022-MPC/GM/SGDEGA, y el Informe N° 092-2022-MPC/GM/SG-DEGA/DGFA/AFPR de fecha 22 de junio del 2022, en la que solicita la modificación del Artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 012-2019 que **"REGULA Y PROMUEVE EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI"**. artículo que deberá adecuarse al Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de dar cumplimiento a la Meta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2022, y desde esta perspectiva es viable la





Sub Gerencia de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

modificación de dicha ordenanza y adecuarla a la norma descrita, y con Informe Legal N° 160-2022-MPC/SGAJ de opina por la aclaración y modificación de la ordenanza municipal;

ORDENANZA "REGULA Y PROMUEVE EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI"

ARTÍCULO 1. MODIFIQUE el Artículo 38 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MPC/A QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA Y CONDORCANQUI, y *adecúese la misma al Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1501* que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, conforme el siguiente Texto:

ARTÍCULO 38: La **Municipalidad** Provincial de Condorcanqui promoverá la segregación en la fuente de personas naturales y jurídicas del distrito con la finalidad de promover la minimización de los residuos sólidos generados, disposición final y la valorización de los mismos.

La **entrega** de residuos municipales se realiza en forma segregada, tal como indica el artículo 34º del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos; en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física, química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.

La **segregación** de residuos de gestión municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.

Los **generadores** de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales.

Generador de residuos sólidos municipales. - El generador de residuos municipales está obligado a separar y entregar los residuos, debidamente clasificados para facilitar su aprovechamiento.

Artículo Segundo. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del primer día de su publicación. Las direcciones competentes y la oficina de Imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, realizarán campañas de difusión, sensibilización y educación ciudadana para el cumplimiento de la presente ordenanza.





Sub Gerencia de Secretaría General

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Artículo Tercero. - Deróguese y déjese sin efecto, las normas o disposiciones Municipales que se opongan o que resulten contrarias a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONDORCANQUI
Dc. Hector Orlando Requejo Longmote
ALCALDE